SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SAS-14- 0002292

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 3 de octubre del 2013, se ha otorgado ante la Notaria Sexta, del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAS ASOCIADAS INDUSOCIA S.A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable **No. SC.INC.DNICAI.14.0078** de 26 de marzo del 2014, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0254** de 3 de abril del 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM 08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **INDUSTRIAS ASOCIADAS INDUSOCIA S.A.** en **UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTINUEVE** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0254** de 3 de abril del 2014 emitido por la Subdirección de Actos Societarios en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, Provincia del Guayas, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que realiza la compañía **AGRÍCOLA LOS RANCHOS S.A.**, en favor de **INDUSTRIAS ASOCIADAS INDUSOCIA S.A.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, d) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 ABR 2014

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS

DAdeCH/MPPL
Exp. No. **143.666**
Trámite # 76.950-2013